



Decreto número: 2020/30

DECRETO**Extracto: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA SELECCIONADOS PLAN EMPLEO JCCM /FSE 2019****DECRETO.-**

Visto lo establecido en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre (DOCM nº 193 de 30/09), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y la Resolución de 24/10/2019 (DOCM nº 212 de 25/10), de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019,

Visto que por Decreto 2020/01 de fecha 2 de enero de 2020 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de SEIS trabajadores con cargo al Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha 2019, habiéndose hecho públicas desde el día 3 al 14 de enero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2020/20 de 3 de febrero se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrándose la Comisión de selección y dándose un plazo de dos días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación de documentación, plazo que terminó el 6 de febrero,

Una vez comunicada la propuesta de personas seleccionadas por la Comisión a la Oficina de Empleo y verificado que cumplen con los requisitos,

Visto que por Decreto de Alcaldía 2020/21 de 10 de febrero se aprobó la lista provisional de aspirantes seleccionados y suplentes, de acuerdo con el Acta de la Comisión de selección de 6 de febrero, estableciéndose un plazo de dos días hábiles a efectos de reclamaciones, que finalizó el 12 de febrero,

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas sobre la baremación y de conformidad con el Acta de la Comisión de 18 de febrero, que resuelve dichas reclamaciones,

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Aprobar la siguiente **lista DEFINITIVA de aspirantes seleccionados y suplentes**, de acuerdo con el Acta levantada por la Comisión Local de Selección en fecha 6 de febrero de 2019 y el Acta de la Comisión de 18 de febrero que resuelve las reclamaciones efectuadas:

Nº Orden	Colectivo	DNI	TOTAL
1	6.2	05711794C	
2	6.1 a) 1	39857534Y	7,30
3	6.1.a) 1	05639652Y	6,70
4	6.1 a) 1	70576171G	6,10

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/30

DECRETO

5	6.1 a) 1	05627988A	4,90
6	6.1 b	05675319T	4,30
SUPLENTES			
7	6.1 a) 1	09009375E	4,20
8	6.1 a) 1	71219031Z	4,10
9	6.1.a) 1	70571444S	2,60
10	6.1 a) 1	05620950A	1,80
11	6.1 a) 1	05627307N	1,70
12	6.1 a) 1	05651562W	1,50
13	6.1 a) 1	70576168R	1,00
14	6.1 a) 1	03928829S	-1,90
15	6.1 a) 1	50090841S	-2,00
16	6.1 a) 1	53266987E	-2,20
17	6.1 a) 1	05648832D	-2,30

ASPIRANTES EXCLUIDOS CON CAUSA DE EXCLUSIÓN	
DNI	Causa de exclusión
05727273C	No figurar inscrito como desempleado a fecha de la oferta de empleo. Art. 6.1.a) Orden 160/2019 de 23-09-2019 Base 3.2.1, Decreto de Alcaldía 1/2020 Menor de 25 años y no aportar responsabilidades familiares, informe de los Servicios Sociales Básicos o priorización por la oficina de Empleo. Art. 6.1.a) 2º Orden 160/2019, de 23-09-2019 Base 3.2.1.a) 2º, Decreto Alcaldía 1/2020
05720103A	Menor de 25 años y no aportar responsabilidades familiares, informe de los Servicios Sociales Básicos o priorización por la oficina de Empleo. Art. 6.1.a) 2º Orden 160/2019, de 23-09-2019 Base 3.2.1.a) 2º, Decreto Alcaldía 1/2020
05969021S	Menor de 25 años y no aportar responsabilidades familiares, informe de los Servicios Sociales Básicos o priorización por la oficina de Empleo. Art. 6.1.a) 2º Orden 160/2019, de 23-09-2019 Base 3.2.1.a) 2º, Decreto Alcaldía 1/2020
05727230T	No figurar inscrito como desempleado a fecha de la oferta de empleo. Art. 6.1.a) Orden 160/2019 de 23-09-2019 Base 3.2.1, Decreto de Alcaldía 1/2020 Menor de 25 años y no aportar responsabilidades familiares, informe de los Servicios Sociales Básicos o priorización por la oficina de Empleo. Art. 6.1.a) 2º Orden 160/2019, de 23-09-2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/30

DECRETO

	Base 3.2.1.a) 2º, Decreto Alcaldía 1/2020
05667726C	No figurar inscrita como desempleada a fecha de la oferta de empleo. Art. 6.1.a) Orden 160/2019 de 23-09-2019 Base 3.2.1, Decreto de Alcaldía 1/2020
05728945J	Menor de 25 años y no aportar responsabilidades familiares, informe de los Servicios Sociales Básicos o priorización por la oficina de Empleo. Art. 6.1.a) 2º Orden 160/2019, de 23-09-2019 Base 3.2.1.a) 2º, Decreto Alcaldía 1/2020
01938179S	Menor de 25 años y no aportar responsabilidades familiares, informe de los Servicios Sociales Básicos o priorización por la oficina de Empleo. Art. 6.1.a) 2º Orden 160/2019, de 23-09-2019 Base 3.2.1.a) 2º, Decreto Alcaldía 1/2020

SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON EL REQUISITO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6.1. a) DE LA ORDEN 160/2019

Candidatos que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 6.1 a) de la Orden (inscritos como demandantes de empleo al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la oferta de empleo, que fue el 07/01/2020) y que no han sido baremados.

03829356V
05711470H
05692292E
05688236S
05688236Z
52345972L
X8252899Q

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación o publicación de esta Resolución, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados desde el mismo día indicado.

Horcajo de los Montes, a 10 de febrero de 2020

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/30

DECRETO

Fdo.: Luisa A. Fernández Hontanilla

Firmado digitalmente

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL